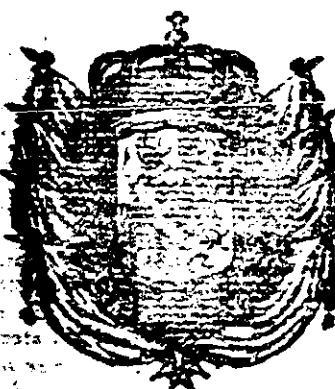


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Ramón González, 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscriptores.



En las provincias a 12 reales si más franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán a la redacción frangos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

La Dirección General de Rentas Fiscales, con la fecha que aparece en el dízimo que copia.

El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección con fecha 22 del actual la Real Orden siguiente:

Por el Ministerio de la Guerra se dijo á este de su cargo el 17 de febrero de 1838 que se dirigiera al Sr. Director de Rentas y Asuntos de Amortización en 27 de Marzo ultimo, se dispuesto se proceda á la venta de las fincas urbanas que a qualquier precio se capten en los términos ordenados por regla general para las subastas de todas las pertenecientes á la Nación en cuyo orden se seguirán los expedientes.

Y esta Dirección lo transcribe á V. S. para los mismos fines, acompañando ejemplares de la dízima que se cita, rogándose le dé la publicidad que exige su importancia por medio del Boletín oficial de esta provincia.

Díos — V. S. — Madrid 30 de Abril de 1838. — Manuel González Brubet.

De lo que ha dispuesto se quiere en el Boletín oficial de esta Provincia para que tenga publicidad en todos los pueblos de la misma, y para que conste á los Ayuntamientos esta Real resolución para su gobierno y demás efectos correspondientes. Almería 14 de Mayo de 1838. — Francisco García Bidalgo.

La Real orden que se cita es la misma que se insertó por este Sr. Comisario de Guerra, en el Boletín número 559, y se rectificó por el Gobierno político en el número 560 y marcada en el 95.

AMORTIZACION.

Conforme á lo previsto por la Dirección gene-

OFICIAL

ral de Rentas y Asuntos de Amortización en 27 de Marzo ultimo, se dispuesto se proceda á la venta de las fincas urbanas que a qualquier precio se capten en los términos ordenados por regla general para las subastas de todas las pertenecientes á la Nación en cuyo orden se seguirán los expedientes.

Del convento de Sto. Domingo de Almería.

Una casa en la calle Real número 100 arrendada en 1600 reales anuales.

Otra casa en la parte del Sol número 12 arrendada en 500 reales anuales.

Otra idem extramuros de esta ciudad, barrio de Peñuelas número 5, arrendada en 96 reales anuales.

Balda de Sto. Clara de idem.

Una casa calle de María número 45 arrendada en 340 reales anuales.

Una casa calle del Agua número 1.º arrendada en 800 reales anuales.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en las subastas respectivas acudan á la Contaduría del ramo donde podrán tener los conciertos que les convengan. Almería 18 de Mayo de 1838. — Francisco García Bidalgo.

NUM. 20.

Conforme al Real decreto de 19 de Febrero, expiración de 1.º de Marzo de 1836, y ordenes posteriores, á petición de parte se han liquidado y capitalizado las fincas siguientes de la nación, aplicadas á la extinción de la deuda pública.

Caudal que pertenece al convento de monjas de Sto. Clara de esta ciudad.

Dos suertes de tierra en que se ha dividido la finca de don brada de Galardo, situada en este verger y arrendada á Monjas Agustinas en la renta de 1000 reales de cereal, 30 de maíz, 10 gallos, 10 pollitos en cerdo de 8 arrobas, una arroba de lino, y una obrera de lana, cuyas suertes se han determinado, dando y